MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA C.D.N° 23/2017 - IDN° 330.424.

Capiatá, 25 de abril de 2017.-

Señor
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2017 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE S/N TRAMO 604 Y 607 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY, BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. ID Nº 330.424, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Aprobación de plano y cómputo métrico.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 330.424.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas Presentadas por 1 oferente del ramo.
7. Acta de apertura de fecha 18/ abril//2017.
8. Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.

La presentación y apertura de la oferta fue realizada en fecha dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en la que se contó con un solo oferente, según se detalla a continuación:

Nº	OFERENTES	R.U.C.	Precio Total de la Oferta	N° DE PÓLIZA	GARANTÍA G.
1	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	1203999-3	G. 149.800.000	18.1508.0012671.0000	9.000.000

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Unidad Operativa de Contrataciones ·

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Seguidamente se expone el cuadro de los precios ofertados por cada rubro:

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA ICLUIDO
1	72102504-002	MARCACION Y REPLANTEO	GL	1	460.000	460.000
2	72102504-002	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00X2,00)m CHAPA N°24, BASTIDOR CAÑO DE (25X25)m, BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULARES DE 15cm, ALTURA 3,20m	UNIDAD	1	980.000	980.000
3	72102504-002	DESMONTE, DESTAPE VEGETAL Y LIMPIEZA	GL	1	1.000.000	1.000.000
4	72102504-002	BASE DE RIPIO	M3	57	72.000	4.104.000
5	72102504-002	BASE DE H°A°	M2	57	926.000	52.782.000
6	72102504-002	GAVIONES DE ALAMBRE GALVANIZADO TRIPLE TORSION MALLA HEXAGONAL DE 1,00 X 2,00	UNIDAD	56	742.000	41.552.000
7	72102504-002	ARMADO Y RELLENO c/PIEDRA BRUTA COLOCADA	M3	112	180.000	20.160.000
8	72102504-002	HORMIGADO c/H° HIDRAULICO EN BOCA DE MURO (7,00 X 3,50)m	M2	60	330.000	19.800.000
9	72102504-002	RELLENO Y COMPACTACION (RIPIO Y ARENA)	M3	64	98.000	6.272.000
10	72102504-002	RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO EXISTENTE (10X6,00 PROMEDIO)m	M2	60	35.000	2.100.000
11	72102504-002	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10ml DE PIEDRA COLORADAY A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL	M2	60	2.000	120.000
12	72102504-002	RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1	470.000	470.000
					Total Oferta:	**149.800.000**

A continuación se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y de los documentos formales de la FIRMA UNIPERSONAL BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC 1203999-3, observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LISTADO DE LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	CUMPLE O NO CUMPLE
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
RESULTADO DE LA EVALUACION SUSTANCIAL	**PASA**

DOCUMENTACIONES FORMALES	CUMPLE O NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Presentar referencias de obras similares (construcción de muro de contención y otras obras afines) para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	CUMPLE
Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2013, 2014 y 2015 (para el cálculo y análisis de los ratios financieros), con sus respectivos Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Declaración Jurada de tener capacidad para la realizar el servicio solicitado, en tiempo y forma.	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer el sitio en donde se realizará la obra.	CUMPLE
Antigüedad de la empresa como mínimo de 6 (seis) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	CUMPLE
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. (NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL).	CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACION DE LOS DEMÁS REQUISITOS:	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Unidad Operativa de Contrataciones

a) En cuanto a la **Calificación Legal**, la firma presentó en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Se verificó el registro de personal de la Municipalidad de Capiatá y se constató que el propietario y representante legal de la firma, no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, luego se consultó por el medio disponible y no se encontró registro de que el mismo sea funcionario público según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2013-2014 y 2015)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años (2013-2014 y 2015)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 (tres) años (2013-2014 y 2015), no deberá ser negativo

CONCEPTO	FORMULAS	2013		2014		2015		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.008.860.870	12,03	1.230.558.943	6,84	1.230.558.943	1.230.558.943,00	410186333,20
	PASIVO CORRIENTE	83.883.191		179.859.458		1		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	83.883.191	0,071	179.859.458	0,13	1	0,000	0,201
	ACTIVO TOTAL	1.179.629.524		1.387.606.851		1.387.606.851		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	96.508.451	0,10	97.282.799	0,10	75.785.808	0,08	0,23
	CAPITAL	956.301.417		956.301.417		956.301.417		

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA: Con respecto a este punto de análisis, la oferta de la firma unipersonal BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, ha presentado la Declaración Jurada de que ejecutará las obras conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el llamado de referencia, el mismo propietario es de profesión Ingeniero Civil cuyos documentos respaldatorios fueron presentados.

CONCLUSIÓN:

El análisis a la oferta de la Empresa UNIPERSONAL BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC 1203999-3, se realizó en atención a lo establecido en la carta de invitación que reza cuanto sigue: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*

En ese sentido se encuentra que la misma cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas en el pliego de obras emitido por la convocante.

Se eleva el presente informe, para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. ALBA GONZÁLEZ
Encargada de la UOC